



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

BANDO PREVENCIÓN DE INCENDIOS VERANO 2024

PRIMERO: Recordamos la **PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE HACER TODO TIPO DE FUEGO EN TERRENO FORESTAL**, y en lugares que se encuentren a menos de 400 metros circundantes de terreno forestal.

Tampoco está permitido el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas en terreno forestal, salvo autorización expresa del Director General competente en materia de emergencias.

SEGUNDO: El uso del fuego en Zonas Urbanas (incluido el uso de maquinaria) deberá contar con **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EXPRESA** (ANEXO 2 del Decreto 59/2017, MEDIDAS PREVENTIVAS), que se solicitará por escrito dirigido al Ayuntamiento.

Si el uso del fuego se va a realizar en suelo urbano que dista **a menos de 50 metros de montes o terrenos forestales**, además de la autorización municipal, **deberá comunicarse con una antelación mínima de un día al uso del fuego por el interesado a la Dirección General competente** en materia de Protección Ciudadana mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o llamada telefónica al 915 801 849 o al número gratuito 900 720 300.

TERCERO: MEDIDAS PREVENTIVAS PARA USO DE BARBACOAS: En todo caso, las medidas preventivas y de seguridad que se deberán cumplir serán las siguientes:

1. Se emplearán preferentemente las barbacoas o asadores de obra que cuenten con tres paredes cerradas que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes. En caso de emplearse barbacoas o parrillas portátiles, preferiblemente de gas, dispondrán de pared/chapa protectora. Nunca se deberá cocinar directamente sobre el suelo.

2. En caso de tratarse de una barbacoa de obra, podrá ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia a la copa sea como mínimo de 5 metros y la

barbacoa cuente con campana o chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas. En todos los demás casos, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.

3. Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagar el fuego.

4. No quemar hojas, papel, combustible fino..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

5. No quemar gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de manera progresiva.

6. No emplear alcohol ni gasolina para encenderla.

7. En días de viento no encender la barbacoa y apagarla si comienza a soplar y puede provocar situaciones de riesgo.

8. Disponer junto a la instalación de medios para su correcta extinción y para evitar la propagación de un posible incendio (manguera, extintores...)

9. No almacenar ningún tipo de combustible en un entorno próximo al lugar de utilización de la barbacoa.

10. No abandonar en ningún caso la vigilancia del fuego.

11. Una vez acabado el uso del fuego, asegurar su completa extinción y evitar que los restos puedan prender los contenedores en los que se depositen.

12. Se procurará causar las menores molestias posibles a propietarios y usuarios de espacios aledaños y/o cercanos.

13. Atender siempre las indicaciones de seguridad dadas por parte de Policía Local, Protección Civil o Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, que podrán suspender la realización de la misma si consideran que existe riesgo de incendio

Cabanillas de la Sierra a 6 de julio de 2024



EL ALCALDE

Fdo. Fernando Tárraga Enamorado